



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2019 0017 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintidós de agosto de dos mil veintitrés

Conforme la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se debe señalar que la orden de títulos ya se pagó a la sociedad demandante, de acuerdo con la constancia que obra en el expediente, se advierte que dicha orden salió a nombre de la parte actica, en razón que el apoderado no cuenta con la facultad de recibir.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 23 de agosto de 2023, se
notifica a las partes el **AUTO**
anterior por anotación en
ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**